

**CALENDARIO DE DOMINGOS Y FESTIVOS EN LOS QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO DURANTE 2019****Marco Normativo**

Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2019 y por la que se faculta a los ayuntamientos a permutar uno de esos días ([BOJA de 29 de mayo](#)).

**Domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.**

Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2019 serán los siguientes:

<b>DOMINGOS Y FESTIVOS</b>	
· 7 de enero	lunes.
· 7 de julio	domingo.
· 15 de agosto	jueves.
· 1 de septiembre	domingo.
· 12 de octubre	sábado.
· 1 de noviembre	viernes.
· 1 de diciembre	domingo.
· 9 de diciembre	lunes.
· 22 de diciembre	domingo.
· 29 de diciembre	domingo.

**Facultad de los Ayuntamientos de permutar un domingo o festivo**

Los Ayuntamientos podrán solicitar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la permuta de un domingo o festivo del total de fechas autorizadas para el año 2019 por otro domingo o festivo, que cumpla en su término municipal específicamente alguno de los criterios establecidos en el apartado 3 del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, sin que, en ningún caso, suponga aumentar o disminuir el número de domingos y festivos autorizados en el mes de diciembre.

Tampoco podrán permutarse por los siguientes domingos y festivos: 1 de enero, 6 de enero, 28 de febrero, 21 de abril (domingo de resurrección), 1 de mayo, 6 de diciembre y 25 de diciembre, ni por domingos o festivos incluidos en el período de una declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales.